

RESOLUCION No. 03. A. DIC.181

**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A. otorgada ante el Notario Tercero del cantón Ambato, el 4 de agosto de 2003 con la solicitud para su aprobación.

QUE los departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante informe No. SC.ICA.UCIV.03.312 de 7 de agosto de 2003 y memorando No. SC.ICA.DJ.03.584 de 8 de agosto de 2003, respectivamente, han emitido opinión favorable para la aprobación solicitada.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-03087 de 26 de marzo del 2003.

RESUELVE:

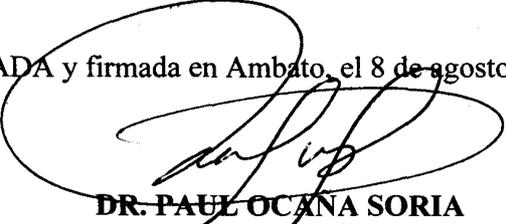
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía RICARDO CALLEJAS VASCONEZ E HIJOS, CURTIDURÍA TUNGURAHUA S.A.. en los términos constantes en la referida escritura; y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Ambato.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Ambato tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, del contenido de la presente Resolución; y siente en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este Artículo.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

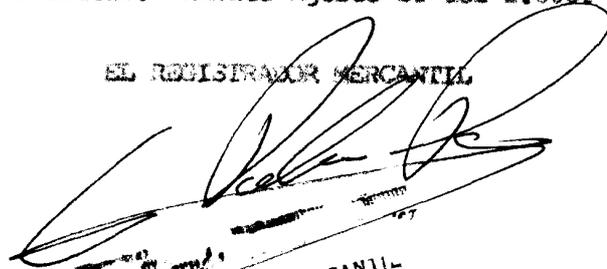
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, el 8 de agosto del 2003.


**DR. PAUL OCAÑA SORIA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**



da inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura-
bajo el número: Trececientos treinta y cinco (335) del Registro Mercantil.- Se -
anotó con el Nº 2903 del Libro Repertorio .- Di cumplimiento a la disposición-
constante en el Artículo Tercero de esta Resolución .- Se ha archivada una copia
las demás fueron devueltas.- Agosto 15 del 2.001.

EL REGISTRADOR MERCANTIL



Dr. *[Signature]*
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON AMBATO